



Rafaela, 28 de Setiembre de 2021.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.° 298.644/6 - Fichero N.° 77 - Tomo 6; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N° 51.690 se llamó a Licitación Pública para la Adquisición del Hardware y Software necesarios para el montaje de una red de video vigilancia a instalarse en el en el PARQUE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE RAFAELA Y EL PARQUE INDUSTRIAL OFICIAL DE DESARROLLO DE RAFAELA "ING. VICTOR SANTIAGO MONTI".

Que por Decreto N° 51.950 de fecha 06 de Julio de 2021 se dispuso la adjudicación de la presente Licitación.

Que, contra dicho Decreto, la Firma Wiltel Comunicaciones S.A. interpuso recurso de revocatoria solicitando que se deje sin efecto la adjudicación dispuesta en el artículo 6° referente a la provisión de los ítems 6 y 7, por encontrarse afectados a sus derechos subjetivos a mp haberse evaluado correctamente su oferta.

Que, luego de analizar los fundamentos vertidos en su presentación, por Decreto N.° 52.173, se hizo lugar al recurso disponiéndose la anulación de la adjudicación efectuada por el artículo 6° y consecuentemente también la anulación del artículo 3° por el que se declaró la deserción del llamado a licitación respecto del ítem 5.

Que en el cumplimiento de sus disposiciones. Se reenviaron las actuaciones a las áreas técnicas para que procedan a reevaluar las propuestas y a requerir a los oferentes la presentación de toda la documentación que se estime necesaria para poder efectuar un análisis acabado de todas ellas.

Que, de la nueva evaluación resultó que la oferta presentada por Wiltel Comunicaciones S.A. cumple técnicamente con los requisitos solicitados para los tres ítems que se encuentran en página; en tanto que Plettac Electronics Argentina S.A. y Multiradio S.A. solo lo hacen respecto de los ítems 6 y 7.

Que, asimismo, se informa que el ítem 5 también fue cotizado por estas dos últimas, Sin embargo, se aclara que en caso de Plettac Electronics Argentina S.A., su propuesta no puede ser tenida en cuenta al haberse resuelto de forma favorable una impugnación presentada por otro de los oferentes; mientras el objeto cotizado por Multiradio S.A., excede los requerimientos técnicos solicitados en los pliegos de llamado a licitación.

Que del análisis económico surge que la oferta de la Firma Wiltel Comunicaciones S.A. es la mas conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo por Decreto N°51.950 se adjudicó a Multiradio S.A. la provisión parcial del Ítem 1-01 y los ítems 2 y 3 en su totalidad.

Que en fecha 16 de Julio de 2021, Multiradio S.A. presenta una nota informando la falta de stock local del equipamiento adjudicado como ítem 1-01, y anexando nota del importador donde manifiesta los inconvenientes de abastecimiento de este producto, por lo que realiza una propuesta de reemplazo de equipo: cámara domo tipo super domo Hikvision DS-2DE7A245IX-AE-S1 por Dahua DH-SD6CE445XA-HNR sin modificar el valor de su oferta.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Secretaría de Prevención en Seguridad informa que no existen objeciones y aceptan el reemplazo.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º).- Adjudicase a la Firma WILTEL COMUNICACIONES S.A. con domicilio en calle *Av. Mitre N.º 442 de la ciudad de Rafaela*, la provisión de los **ITEMS 5, 6 y 7** según Pliego de Especificaciones Técnicas, por la suma total de *Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta Mil Setecientos Dieciséis con Noventa y Ocho Centavos* (\$ 2.840.716,98.-), pagaderos a los cinco (5) días de la recepción conforme de la factura, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° 51.690.

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia

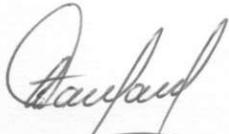


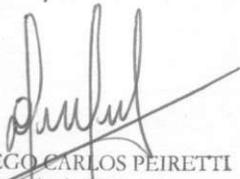
Art. 2.º.- Acéptese la modificación en la entrega del Ítem 1-01 ofrecida por la Firma MULTIRADIO S.A.

Art. 3.º.- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 51.690.

Art. 4.º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, por el Señor Secretario de Prevención en Seguridad y por el Señor Secretario de Producción, Empleo e Innovación.

Art. 5.º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas


Lic. DIEGO CARLOS PEIRETTI
Secretario de Producción,
Empleo e Innovación




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal


Lic. MAXIMILIANO JUAN LUIS POSTOVIT
Secretario de Prevención
en Seguridad